



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ADENDA No. 5
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SDIS-CMA-001-2024

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO”

CONSIDERANDO,

Que la Entidad a través de la Subdirección de Plantas Físicas, estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SDIS-CMA-001-2024, el cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.”**

Que la Secretaria Distrital de Integración Social con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 03 de septiembre de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 1982 del 17 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Concurso De Méritos No. SDIS-CMA-001-2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, se recibieron observaciones al pliego definitivo, las cuales debieron ser analizadas por la entidad.

Que en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial el de legalidad, selección objetiva y economía, lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social estima conveniente realizar las siguientes modificaciones al proceso:

DECISIÓN:

PRIMERO:

MODIFICAR el numeral 7.4. del pliego de condiciones, que quedará de la siguiente manera:

“(…) 7.4. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO



Durante el desarrollo del Proceso de Contratación solo se evaluarán los perfiles profesionales correspondientes a Director y Residente de interventoría, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos y remitir los documentos de soporte conforme se establecen ANEXO TECNICO:

Personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato			
CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Director de Interventoría Uno (1) por GRUPO Dedicación mínima del 85% para la ejecución del contrato.	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	CINCO (5) años, de experiencia como profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de máximo 5 certificaciones.	CUATRO (4) años de experiencia como director o coordinador o gerente en contratos de interventoría a obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.
Residente de Interventoría Uno (1) por GRUPO Dedicación mínima del 100% para la ejecución del contrato.	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	CINCO (5) años, de experiencia como profesional, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de máximo 5 certificaciones.	TRES (3) años de experiencia como residente de interventoría a obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.

Del resto de profesionales que hacen parte del equipo mínimo requerido, relacionado en el ANEXO TECNICO NO se verificarán los respectivos soportes, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- i. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “FORMATO CERTIFICADO EXISTENCIA DE PERSONAL MINIMO”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- ii. El FORMATO CERTIFICADO EXISTENCIA DE PERSONAL MINIMO debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
- iii. Se podrá acreditar experiencia mínima general y mínima específica con una misma certificación o labor. Es decir, si se acredita experiencia específica, esta puede ser tenida en cuenta como experiencia general, de no cumplir con el requerimiento se podrán anexar las certificaciones adicionales de conformidad con lo requerido para cada profesional. De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes.

Las condiciones de formación académica y experiencia del personal mínimo requerido se encuentran en el ANEXO TÉCNICO del Proceso de Contratación, los soportes deberán ser entregados por el proponente adjudicatario según lo indicado en las obligaciones contractuales, y la verificación de la documentación se realizará de acuerdo con lo establecido en el mismo anexo.

Nota 1: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el Pliego de Condiciones.

“Nota 2: Teniendo en cuenta que los proponentes podrán presentar propuesta a todos los grupos que hacen parte del presente proceso de selección y que podrán ser adjudicatarios de máximo un grupo, exceptuando la condición de un grupo adicional cuando no haya otro proponente habilitado, el proponente que se encuentre interesado en ser adjudicatario, de manera excepcional, de un segundo grupo, deberá presentar dos (2) directores de interventoría y dos (2) residentes de interventoría, diferentes cada uno de estos respectivamente, cumpliendo EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

En evento de presentar dos directores y dos residentes estos no podrán ser presentados para el mismo grupo.

No obstante, la verificación de los requerimientos señalados en el presente documento y su respectiva evaluación se realizará independiente para cada uno de los grupos que hacen parte del presente proceso, por lo cual los proponentes deberán indicar a la Entidad en el FORMATO EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA PERSONAL EVALUABLE, a que grupo o grupos corresponde los profesionales que presenta y de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos se realizará la verificación de los requisitos habilitantes y se asignará el respectivo puntaje.

En el evento que un proponente se le haya adjudicado un grupo y de manera excepcional se le pueda adjudicar un segundo grupo, pero en este se encuentre el mismo profesional propuesto (director o residente) con el que fue adjudicatario en el primer grupo, se tendrá en cuenta el profesional adicional propuesto evaluado previamente en otro grupo, siempre y cuando este cumpla con las exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.

En el evento en que un proponente presente propuesta a varios grupos con un solo director y un solo residente de interventoría, se aclara que no podrá ser adjudicatario de un segundo grupo.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 7.6.1.2. del pliego de condiciones, que quedará de la siguiente manera:

“7.6.1.2 OFRECIMIENTO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL EVALUABLE (MÁXIMO 18,5 PUNTOS)

Los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones mínimas de formación académica y experiencia exigidos para el director y residente de interventoría, establecidas en las EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del presente documento y anexo técnico, previo a realizar el ofrecimiento de formación académica y experiencia adicional el cual otorgará puntaje, del presente proceso.

El oferente para la acreditación de la idoneidad de formación académica y experiencia adicional a la mínima requerida, DEBERÁ adjuntar con su propuesta:

- 1. FORMATO EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA PERSONAL EVALUABLE, debidamente diligenciado.*



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024.0003-22.01.1-795f6a0-07175678
2024-10-03T22:46:05:00 - Página 3 de 12

2. La documentación que soporte la formación académica y experiencia adicional a la mínima del personal evaluable.
3. Formato "Carta de compromiso" con el porcentaje de dedicación requerido por la entidad para la ejecución de este contrato, debidamente FIRMADA EN ORIGINAL POR EL PROFESIONAL.

Por tanto, los puntos asignados a este criterio de ponderación de formación académica y experiencia adicional se distribuyen así:

CARGO – DIRECTOR DE INTERVENTORÍA		PUNTAJE
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA	Acreditar estudios de Maestría en Gerencia e interventoría de obras Civiles o Gerencia de Proyectos o Dirección de Proyectos o Interventoría de la Construcción o Gerencia de Proyectos de la Construcción o Interventoría y Supervisión de la Construcción o Gerencia de Construcciones o Interventoría de Proyectos y obras civiles o Gerencia de proyectos de Construcción e Infraestructura o Gerencia de proyectos de Ingeniería o Gerencia y Control de la Construcción o Evaluación y gerencia de proyectos o Construcción o Ingeniería Civil o Administración de Empresas o Dirección de Proyectos . .	5 PUNTOS
	Acreditar experiencia en UN (1) años adicional a la experiencia mínima específica como DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE INTERVENTORIA con máximo 1 certificación de un contrato terminado de: INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES donde se haya intervenido mas de un frente de obra simultáneamente.	4,25 PUNTOS

CARGO – RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		PUNTAJE
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA	Acreditar estudios de Posgrado de Especialización en Gerencia e interventoría de obras Civiles o Gerencia de Proyectos o Dirección de Proyectos o Interventoría de la Construcción o Gerencia de Proyectos de la Construcción o Interventoría y Supervisión de la Construcción o Gerencia de Construcciones o Interventoría de Proyectos y obras civiles o Gerencia de proyectos de Construcción e Infraestructura o Gerencia de proyectos de Ingeniería o Gerencia y Control de la Construcción o Evaluación y gerencia de proyectos o Gerencia integral de obras o gerencia de obra	5 PUNTOS
	Acreditar experiencia en UN (1) años adicional a la experiencia mínima específica como DIRECTOR O RESIDENTE O COORDINADOR DE INTERVENTORIA con máximo 1 certificación de un	4,25 PUNTOS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-22191.1-795f60-07175678
2024-10-03T22:46:46-05:00 - Página 4 de 12

	contrato terminado de: INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES9 INSTITUCIONALES donde se haya intervenido más de un frente de obra simultáneamente.	
--	--	--

Nota 1: Teniendo en cuenta que los proponentes podrán presentar propuesta a todos los grupos que hacen parte del presente proceso de selección y que podrán ser adjudicatarios de máximo un grupo, exceptuando la condición de un grupo adicional cuando no haya otro proponente habilitado, el proponente que se encuentre interesado en ser adjudicatario, de manera excepcional, de un segundo grupo, deberá presentar dos (2) directores de interventoría y dos (2) residentes de interventoría, diferentes cada uno de estos respectivamente, cumpliendo EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

En evento de presentar dos directores y dos residentes estos no podrán ser presentados para el mismo grupo.

No obstante, la verificación de los requerimientos señalados en el presente documento y su respectiva evaluación se realizará independiente para cada uno de los grupos que hacen parte del presente proceso, por lo cual los proponentes deberán indicar a la Entidad en el FORMATO EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA PERSONAL EVALUABLE, a que grupo o grupos corresponde los profesionales que presenta y de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos se realizará la verificación de los requisitos habilitantes y se asignará el respectivo puntaje.

En el evento que un proponente se le haya adjudicado un grupo y de manera excepcional se le pueda adjudicar un segundo grupo, pero en este se encuentre el mismo profesional propuesto (director o residente) con el que fue adjudicatario en el primer grupo, se tendrá en cuenta el profesional adicional propuesto evaluado previamente en otro grupo, siempre y cuando este cumpla con las exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo.

En el evento en que un proponente presente propuesta a varios grupos con un solo director y un solo residente de interventoría, se aclara que no podrá ser adjudicatario de un segundo grupo

Nota 2: Para la acreditación del presente ofrecimiento y para efectos de la presentación de la propuesta, se evaluará únicamente el perfil del director de Interventoría y residente de interventoría.

Nota 3: En caso de que la experiencia contenida en las certificaciones que pretendan cumplir con este criterio de ponderación sea mayor a los años solicitados para el profesional, la SDIS solo tendrá en cuenta hasta el número años que fueron solicitados como máximos.

Nota 4: El Personal Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal durante la ejecución del contrato, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Evaluable debe contar un perfil igual o superior a los criterios de evaluación establecidos en el proceso de selección y por el cual se otorgó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en



el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

B1. CONDICIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA PERSONAL EVALUABLE”.

- a. El proponente deberá adjuntar en la propuesta, el **FORMATO EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA PERSONAL EVALUABLE**, debidamente diligenciado.
- b. El proponente deberá diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **FORMATO**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señalada en este numeral.
- c. El **FORMATO**, deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
- d. En caso de enmendadura en el ofrecimiento de cualquiera de las condiciones de experiencia adicional de cada perfil profesional, se entenderá como falta de claridad en el ofrecimiento y se calificará el requisito respectivo con CERO (0) PUNTOS.
- e. No se aceptarán correcciones o aclaraciones de ninguna índole, posteriores al cierre del presente proceso de selección, en los ofrecimientos realizados en el **FORMATO COMPROMISO DE OFRECIMIENTO PARA LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO EVALUABLE**. Por tratarse de efectos ponderables.
- f. En caso en que, en el **FORMATO**, se relacionen condiciones de experiencia diferente y/o adicional a las requeridas por la SDIS en los perfiles profesionales, éstos no se tendrán en cuenta dentro de la evaluación y no se considerarán para ningún efecto.

B2. DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL EVALUABLE

Con el fin de demostrar la experiencia adicional a la experiencia mínima específica del personal propuesto se deberá presentar los siguientes documentos:

- Formato hoja de vida y de experiencia del recurso humano.
- **FORMATO COMPROMISO DE OFRECIMIENTO PARA LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO EVALUABLE**, debidamente diligenciado.
- Certificados laborales que sustenten la experiencia adicional ofrecidas. Las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita por parte de los profesionales propuestos sobre su aceptación para participar en el proyecto y ejercer las actividades, en caso de ser el contratista elegido.
- **CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL EVALUABLE**, debidamente diligenciada.
- Adicionalmente, el representante legal deberá anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima presentada en su propuesta (según el presente Anexo).
- No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y adicional del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

Las certificaciones laborales deben indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del contrato (si tiene)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024.003-22.01.1-795f6a0-07175678
2024-10-03T22:46:05.00 - Página 6 de 12

- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Porcentaje de dedicación.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Se podrá acreditar experiencia mínima general y mínima específica con una misma certificación o labor. Es decir, si se acredita experiencia específica, esta puede ser tenida en cuenta como experiencia general. De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes.

Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslajos de tiempo cuando se certifique dedicación en el cargo del 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo. Para su verificación, se calcula el tiempo del proyecto certificado y se multiplicará por el porcentaje de dedicación del profesional, y el resultado de la formula aritmética corresponderá a el tiempo de experiencia. De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de las profesionales expedidas por un empleador deberán contener la información mínima expuesta con anterioridad.

La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo y para el ofrecimiento de la experiencia adicional se contabilizará según se explica en la siguiente nota:

“En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que reza “EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”, para el ejercicio de la ingeniería, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional. De igual forma se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que, para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, sin embargo, no opera la misma regla con respecto al restante de las profesiones a los cuales se les computará la experiencia a partir de la fecha de terminación de materias.”

De acuerdo con lo que se estableció previamente, el profesional ofertado no podrá estar comprometido más del 100% con el presente proceso o contratos con otras entidades.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias, en caso de que alguno de estos documentos sea subsanado solo se tendrá en cuenta para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

B3. FORMATO “CARTA DE COMPROMISO” POR EL PROFESIONAL

El proponente deberá allegar la carta de compromiso del profesional propuesto y adjuntarla en la propuesta, para la calificación de este.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024.1003-22.191.1-795160-07175678
2024-10-03T22:46:05:00 - Página 7 de 12

EL PROPONENTE SE HACE RESPONSABLE POR TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS, con los que pretenda acreditar los requisitos para la obtención de puntaje, toda vez que para que este sea asignado, los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias establecidas anteriormente, ya que por tratarse de un criterio de selección esencial para la comparación de las ofertas se calificará a partir de la información aportada y por ende, no será susceptible de modificación, complementación, ni corrección por parte del proponente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: En el caso de que se llegase a cambiar durante la ejecución del contrato, un miembro del exigido por la SDIS y que el mismo HUBIESE SIDO OBJETO DE PONDERACIÓN EN LA OFERTA PRESENTADA; el nuevo miembro propuesto deberá contar con las calidades iguales o superiores a las presentadas y ofrecidas mediante el FORMATO COMPROMISO DE OFRECIMIENTO PARA LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL EVALUABLE, que le otorgaron puntaje de conformidad con lo requerido en el numeral, OFRECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO PROFESIONAL del pliego de condiciones.

NOTA 2: El PERSONAL propuesto en dicho ofrecimiento; deberá cumplir con todos los requisitos de formación y experiencia establecidos en el ANEXO TÉCNICO.

NOTA 3: Los proponentes deberán asegurar que los profesionales propuestos, serán los mismos que aportarán con posterioridad a la suscripción del contrato, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.

NOTA 4: Los proponentes se comprometen aportar los profesionales aquí descritos sin importar el grupo en el cual resulten ser adjudicatarios. “

TERCERO: PUBLICAR FORMATO EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA PERSONAL EVALUABLE y FORMATO CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

CUARTO: MODIFICAR el cronograma del proceso, que quedará así:

FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	4 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	8 de octubre de 2024 Hora: 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 11 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	15 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 18 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	22 de octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
	23 de octubre de 2024	

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

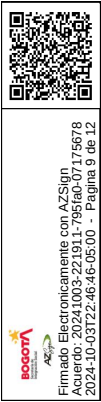
QUINTO: Esta adenda solo modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en esta adenda se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones del documento. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

FIN DE LA MODIFICACIÓN

Dada en Bogotá DC, en la fecha de publicación que consta en la plataforma SECOP II.

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectó: Camilo Andrés Orozco Paternina – Abogado Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Abogada Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Andrea Carolina Collantes – Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación
Aprobó: Jhonny Edward Padilla Ariza – Subdirector de Plantas Físicas



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA 5 vf

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241003-221911-795fa0-07175678

Creación: 2024-10-03 22:19:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-03 22:46:45



Escanee el código
para verificación

Aprobación: aprobador

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

79541315

jepadillaa@sdis.gov.co

Subdirector De Plantas Físicas

Secretaria De Integración Social

Aprobación: aprobador

RUBY ARIAS CASTRO

53154433

rearias@sdis.gov.co

Subdirectora de Contratación

SDIS

Revisión: revisa

XIMENA ROBAYO CONTREARS

52955543

xrobayo@sdis.gov.co

ABOGADA CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: elabora

Camilo Andres Orozco Paternina

1140856507

corozcop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección de contratación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-221911-795fa0-07175678
2024-10-03T22:46:05:00 - Página 10 de 12



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA 5 vf

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241003-221911-795fa0-07175678

Creación: 2024-10-03 22:19:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-03 22:46:45



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

maria camila diaz marin

1030562523

mcdiazm@sdis.gov.co

Revisión: revisor

Andrea Carolina Collantes Castilla

1017128530

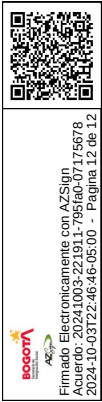
acollantes@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección de Contratación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-221911-795fa0-07175678
2024-10-03T22:46:05:00 - Pagina 11 de 12



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-221911-795fa0-07175678
2024-10-03T22:46:05:00 - Pagina 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
ADENDA 5 vf			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20241003-221911-795fa0-07175678		Creación: 2024-10-03 22:19:11	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-10-03 22:46:45	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camilo Andres Orozco Paternina corozcop@sdis.gov.co Contratista Subdireccion de contratación	Aprobado	Env.: 2024-10-03 22:19:24 Lec.: 2024-10-03 22:19:48 Res.: 2024-10-03 22:19:57 IP Res.: 181.56.63.225
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-03 22:19:57 Lec.: 2024-10-03 22:28:58 Res.: 2024-10-03 22:29:14 IP Res.: 181.55.161.193
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearrias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-10-03 22:29:14 Lec.: 2024-10-03 22:32:28 Res.: 2024-10-03 22:32:59 IP Res.: 191.156.242.92
Aprobación	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Físicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-10-03 22:32:59 Lec.: 2024-10-03 22:34:20 Res.: 2024-10-03 22:34:47 IP Res.: 181.234.213.251
Revisión	Andrea Carolina Collantes Castilla acollantes@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2024-10-03 22:34:47 Lec.: 2024-10-03 22:37:11 Res.: 2024-10-03 22:37:35 IP Res.: 186.30.70.154
Firma	maría camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-10-03 22:37:35 Lec.: 2024-10-03 22:46:40 Res.: 2024-10-03 22:46:45 IP Res.: 200.118.16.72